



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 085-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 11 de octubre de 2024

### VISTOS:

El Informe N° D000040-2024-SENAMHI-DMA de fecha 26 de setiembre de 2024, y la Nota de Elevación N° D000358-2024-SENAMHI-DMA de fecha 10 de octubre de 2024, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000544-2024-SENAMHI-OPP de fecha 11 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota de Elevación N° D000130-2024-SENAMHI-UI de fecha 10 de octubre de 2024, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública; el Informe N° D000065-2024-SENAMHI-UP de fecha 11 de octubre de 2024, de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° D001776-2024-SENAMHI-ORH, y el Informe N° D000040-2024-SENAMHI-ORH-DCV de fecha 11 de octubre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000278-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 11 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, por su parte, el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar a las personas que deban representar a la Entidad ante organismos, y eventos nacionales e internacionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2022-SENAMHI/GG, se aprobó el Procedimiento de participación en eventos de representación o reuniones internacionales PR-OPP-09 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la Entidad, en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica internacional o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, a través del Informe N° D000040-2024-SENAMHI-DMA de fecha 26 de setiembre de 2024, y la Nota de Elevación N° D000358-2024-SENAMHI-DMA de fecha 10 de octubre de 2024, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, comunica que en atención a las actividades del Grupo de Trabajo de Predicción Subestacional (GTS2S), integrado por especialistas de la Subdirección de Predicción Meteorológica, Subdirección de Predicción Climática, y Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera, el punto focal del Centro Regional de Formación Perú, realizó las coordinaciones pertinentes con el *Centro de Previsao de*

*Tempo e Estudos Climáticos del Instituto Nacional de Pesquisas Espaciais – CPTEC/INPE*, ubicado en la República Federativa de Brasil, a efectos de llevar a cabo una visita técnica del 15 al 17 de octubre de 2024; por lo que, sustenta la participación de los servidores NELSON QUISPE GUTIERREZ, YURY WILSON ESCAJADILLO FERNANDEZ, y JORGE LLAMOCCA HUAMANI, en la referida visita técnica, toda vez que, dicha participación permitirá fortalecer las capacidades institucionales orientadas a la implementación de un sistema de predicción estacional y subestacional, con el objetivo de intercambiar avances, información, procesos y metodologías, así como desarrollar estudios sobre eventos extremos, para el desarrollo y sostenibilidad de la predicción estacional y subestacional en la Entidad; refiriendo además que, dicha participación no irrogará gastos, dado que, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) a través del proyecto ENANDES+, asumirá los gastos correspondientes; por lo que, para dicho fin adjunta los pasajes e itinerario respectivo;

Que, con Memorando N° D000544-2024-SENAMHI-OPP de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en la Nota de Elevación N° D000130-2024-SENAMHI-UI de fecha 10 de octubre de 2024, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, y en el Informe N° D000065-2024-SENAMHI-UP de fecha 11 de octubre de 2024, de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la participación de los servidores NELSON QUISPE GUTIERREZ, YURY WILSON ESCAJADILLO FERNANDEZ, y JORGE LLAMOCCA HUAMANI, toda vez que, dicha participación se encuentra alineada a la Acción Estratégica Institucional (AEI) 01.01: “Pronósticos Meteorológicos, Hidrológicos, Agrometeorológicos y Climáticos, con Estándares de Calidad y Oportunos a Nivel Distrital del Objetivo Estratégico Institucional”, del Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 01: “Mejorar la vigilancia meteorológica, hidrológica, agrometeorológica y climática para la gestión integral del riesgo de desastres, recursos hídricos y de cambio climático a nivel nacional” del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 del SENAMHI; no irrogando gasto alguno a la Entidad, ya que, la mencionada visita técnica será financiada a través de la OMM, sin demandar recursos adicionales al Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, mediante Memorando N° D001776-2024-SENAMHI-ORH de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000040-2024-SENAMHI-ORH-DCV, señala que la participación de los servidores NELSON QUISPE GUTIERREZ, YURY WILSON ESCAJADILLO FERNANDEZ, y JORGE LLAMOCCA HUAMANI, en la referida visita técnica al *Centro de Previsao de Tempo e Estudos Climáticos del Instituto Nacional de Pesquisas Espaciais – CPTEC/INPE*, se encuentra vinculada al campo de acción institucional, y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que, resulta viable gestionar la emisión del acto resolutorio respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 14 al 18 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° D000278-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable autorizar el viaje de los servidores NELSON QUISPE GUTIERREZ, YURY WILSON ESCAJADILLO FERNANDEZ, y JORGE LLAMOCCA HUAMANI, en la visita técnica antes mencionada; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los servidores NELSON QUISPE GUTIERREZ, YURY WILSON ESCAJADILLO FERNANDEZ, y JORGE LLAMOCCA HUAMANI, a la República Federativa de Brasil, del 14 al 18 de octubre de 2024, a efectos que participen en la visita técnica al *Centro de*

*Previsao de Tempo e Estudos Climáticos del Instituto Nacional de Pesquisas Espaciais – CPTEC/INPE, que se llevará a cabo del 15 al 17 de octubre de 2024.*

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI